



ADENDA

AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO DE CANARIAS Y LA ACADEMIA CANARIA DE LA LENGUA PARA LA ELABORACIÓN DE ORIENTACIONES SOBRE EL CORRECTO TRATAMIENTO ORTOGRÁFICO Y TIPOGRÁFICO DE SIGLAS, ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS Y OTRAS CUESTIONES LINGÜÍSTICAS DE USO FRECUENTE EN EL LENGUAJE PARLAMENTARIO

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Carolina Darias San Sebastián, Presidenta del Parlamento de Canarias, con CIF nº S8800008H y domicilio en la calle Teobaldo Power nº 7, 38002, de Santa Cruz de Tenerife, actuando en nombre y representación de dicha Institución, al amparo del artículo 29 del Reglamento del Parlamento, y autorizada para la firma del presente convenio por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de fecha 25 de mayo de 2017.

De otra, D. José Antonio Samper Padilla, en su condición de Presidente de la Academia Canaria de la Lengua, actuando en nombre y representación de esta fundación por autorización expresa de su Junta de Gobierno de fecha 24 de enero de 2014, con domicilio social en C/ Enrique Wolfson, n.º 36, C.P. 38004, de Santa Cruz de Tenerife.

Ambas partes, se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto,

EXPONEN

I.- Que establecidas unas líneas de cooperación entre ambas partes a través del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Parlamento de Canarias y la Academia Canaria de la Lengua con el fin de establecer las pautas de colaboración para la realización de actividades relacionadas con la promoción y divulgación del patrimonio cultural relacionado con cuestiones lingüísticas.

II.- Que constituye el objeto del Convenio Marco establecer un marco de colaboración entre el Parlamento de Canarias y la Academia Canaria de la Lengua para el asesoramiento en cuestiones lingüísticas, tanto generales de la lengua española, como dialectales, y para la organización de todas aquellas actividades promovidas por el

Parlamento y destinadas a la promoción y divulgación del español de Canarias y su literatura, así como para la realización de cursos, conferencias o coloquios sobre estas materias.

III.- Que la cláusula segunda del citado convenio Marco dispone que “**a)** Por acuerdo expreso de ambas partes, podrán establecerse diversas fórmulas de colaboración que se incorporarán como Adendas al presente Convenio Marco.

Cada proyecto o programa de actuación contendrá, al menos, las cuestiones relacionadas con las aportaciones y compromisos de cada una de las partes para su desarrollo, calendario y duración de la actividad programada.

b) Las labores de asesoramiento serán prestadas por las personas y grupos de actuación que considere la Academia Canaria de la Lengua, teniendo en cuenta su especialidad y capacidad de medios.”

IV.- Que el Parlamento de Canarias y la Academia Canaria de la Lengua muestran su interés en elaborar un texto en el que se incorporen orientaciones sobre el correcto tratamiento ortográfico y tipográfico de siglas, abreviaturas y acrónimos, y otras cuestiones de uso frecuente en el lenguaje parlamentario.

Para ello, y dadas las labores de asesoramiento que puede prestar la Academia, se considera conveniente poner en marcha un proyecto de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Academia Canaria de la Lengua se compromete a elaborar orientaciones sobre el correcto tratamiento ortográfico y tipográfico de siglas, abreviaturas, acrónimos y otras cuestiones lingüísticas de uso frecuente en el lenguaje parlamentario.

SEGUNDA.- El Parlamento de Canarias se compromete a financiar este proyecto con cinco mil euros (5.000 €) de la dotación presupuestaria del año 2016 incluida en el Programa 911-A “Actuación Legislativa y de Control”, Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”, Subconcepto 226.09 “Otros”, cantidad que también se destinará a contribuir en la publicación digital de los números correspondientes al año 2017 de *ACL. Revista Literaria de la Academia Canaria de la Lengua*.

El abono se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número ES81 2100 6725 1522 0034 1777, de La Laguna, a nombre de la Academia Canaria de la Lengua, en los siguientes plazos:

- 70% en el momento de la firma de la Adenda.
- 30% en el momento de la entrega del estudio.



TERCERA.- La Academia Canaria de la Lengua se compromete a facilitar el estudio mencionado en la cláusula primera en soporte papel y soporte informático.

CUARTA.- La Academia Canaria de la Lengua designará a las personas que realizarán las labores descritas en la cláusula primera.

QUINTA.- La propiedad intelectual del estudio mencionado en la cláusula primera, con todos los derechos que sean anejos a la misma, corresponderá al Parlamento de Canarias.

SEXTA.- La Academia Canaria de la Lengua se compromete a que en los números correspondientes al año 2017 de *ACL. Revista Literaria de la Academia Canaria de la Lengua*, aparezca la imagen institucional del Parlamento de Canarias.

Asimismo, el Parlamento de Canarias se compromete a hacer mención expresa de la participación de la Academia Canaria de la Lengua donde corresponda.

SÉPTIMA.- La duración del presente proyecto será hasta el 31 de diciembre de 2017.

OCTAVA.- El Parlamento de Canarias se reserva la potestad de interpretar ejecutoriamente las cláusulas de este documento y de resolver las dudas que se susciten en su cumplimiento. Asimismo ostenta las demás prerrogativas que le están reconocidas legalmente o razones de interés público.

El ejercicio de las referidas facultades irá precedido del correspondiente trámite de audiencia de la Academia Canaria de la Lengua. Los acuerdos recaídos podrán fin a la vía administrativa y serán revisables por los Tribunales del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste, en fiel cumplimiento de lo acordado, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

**LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANARIAS**

**EL PRESIDENTE DE LA
ACADEMIA CANARIA DE LA
LENGUA**

Fdo: Carolina Darias San Sebastián.

Fdo.: José Antonio Samper Padilla.